



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



CONVENIO DE APOYO FINANCIERO No. 02-2026

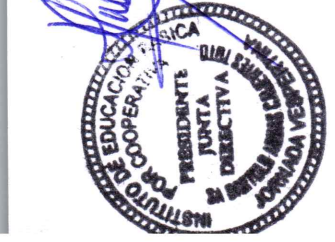
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN Y EL
INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA, SAN BARTOLO AGUAS
CALIENTES, TOTONICAPÁN

El Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, a Nueve días del mes de Junio del año dos mil Veintiséis constituidos en el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ANTE MI: Wayner Patricio Ajtún Pérez, Identificado con su Documento Personal de identificación DPI CUI NO. 1887 71085 0808, Extendido por el Registro Nacional de la Personas RENAP de la República de Guatemala, Secretario Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán comparece por una parte: el Ciudadano Pedro Arael Pérez Ruano, de Cuarenta y Cinco años de edad, Casado, Comerciante, guatemalteco, originario y vecino de este municipio, con residencia en el Centro de este municipio, identificado con su documento Personal de identificación -DPI- CUI No. Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808) extendido por el Registro Nacional de Personas -RENAP-, de la República de Guatemala actúo en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL del municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán acreditado con credencial y acuerdo de adjudicación número Doce Guion Dos Mil Veintitrés (12-2023) de fecha Veinticuatro de Julio del año dos mil Veintitrés, emitida, firmada y sellada por el Presidente de la Junta Electoral Departamental, acta de toma de posesión de mi cargo, de Sesiones Extraordinarias número Cero Cinco Guion Dos Mil Veinticuatro (05-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, señalo lugar para recibir notificaciones, citaciones entre otros en las instalaciones de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ubicada en la 3ª Avenida 4-24 Zona 1 San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ampliamente facultado por el Honorable Concejo Municipal como corresponde, y a quien en el curso del presente convenio se le denominará LA MUNICIPALIDAD; y por la otra parte los señores miembros de la Junta Directiva: Harvey Renato Ixchop Champet, de Cuarenta y Cinco años de edad, Casado, guatemalteco, de Profesión u oficio: Maestro de Educación Primaria, de este domicilio, identificado con su Documento Personal de Identificación con número de CUI 1878 06500 0808, extendido por el Registro Nacional de las Personas; RENAP, German Hiovany Herrera Chun, de Cincuenta y Tres Años de edad, Casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria, de este domicilio, identificado con su Documento Personal de Identificación con número de CUI 1938 24884 0808, extendido por el Registro Nacional de las Personas; RENAP; Marcelina Isabel Saquiché Sajqui, de Cuarenta y Dos años de edad, Soltera, guatemalteca, de profesión: Ama de Casa, de este domicilio, identificada con su Documento Personal de Identificación con número de CUI 2232 61416 0903, extendido por el Registro Nacional de las Personas; RENAP; Violeta Vicente Tayun, de Treinta y Cinco años de edad, soltera, guatemalteca, Perito Contador, con residencia en la Aldea Paxboch este domicilio, identificada con su Documento Personal de Identificación con número de CUI 1946 80148 0808, extendido por el Registro Nacional de las Personas; RENAP; Ervin Ovidio Tayun Sontay, de Cuarenta y Siete años de edad, casado, guatemalteco, oficios Comerciante, con residencia en la Aldea Paxboch de este domicilio, identificado con su Documento Personal de Identificación con número de CUI 183044363 0808, extendido por el Registro Nacional de las Personas; RENAP; Byron Anselmo Pérez Torres, de Cuarenta y Siete años de edad, Soltero, guatemalteco, de profesión: Maestro de Educación Primaria, del Paraje Chotzagüe de este domicilio, identificado con su Documento Personal de Identificación con número de CUI 1989 33231 0808, extendido por el Registro Nacional de las Personas; RENAP; Personero de la Comisión de

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



Educación de esta Municipalidad, Rigoberto Ixchop Pérez, de Sesenta y Cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, de este domicilio, identificado con su Documento Personal de Identificación con número de CUI 1939 62616 0808, extendido por el Registro Nacional de las Personas; RENAP Actuamos en calidad de la Junta Directiva del **Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán**, que en su orden, ejercemos en los cargos de Presidente, Vice-presidente, Secretaria, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el Art. 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la Republica, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –Reformado por el Art. 4 del Decreto No. 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala; calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha Treinta de Enero del Mil Novecientos Ochenta y Uno; extendida conforme a lo que para el efecto establece el Art. 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo No. 35-2015, Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; del Instituto denominado **Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán**, con Acuerdo Ministerial de Creación, Número No. 522-82 Artículo No. 1, en el párrafo décimo tercero, de fecha de 16 de Marzo del año mil novecientos ochenta y Dos (16/03/1982). Persona Jurídica con Número de Identificación Tributaria 15849996, con número de Cuentadancia de la Contraloría General de Cuentas No. 2022-800-808-28-002, emitido por dicha institución. Señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en la 7ª calle 3-81 zona 1, Centro de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados; persona colectiva que en el cuerpo de este instrumento se denominara EL INSTITUTO, y LA MUNICIPALIDAD, por medio del Ciudadano Pedro Araél Pérez Ruano, Alcalde Municipal, contando con autorización del Concejo Municipal para suscribir convenio con dicho Instituto según consta en el **Acta de Sesión Ordinaria Número Veinticuatro Guion Dos Mil Veintiséis (No. 24-2026) de fecha Ocho de Junio del año dos mil Veintiséis (08/06/2026) Punto Octavo**. Los comparecientes manifestamos hacemos constar que: A) Nos identificamos con los documentos antes indicados los cuales se tienen a la vista. B) Nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos. C) Que la representación que se ejercita es suficiente conforme la Ley y a nuestro juicio para el presente acto. Y D) Por este medio nosotros los otorgantes celebramos **CONVENIO DE SUBVENCION ECONOMICA Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y OBJETO: LA MUNICIPALIDAD, de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán**. Con el afán de incentivar el estudio en el nivel medio del ciclo básico del municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ejecuta, implementa e impulsa programas de carácter social y educativo que benefician a los niños, las niñas, los jóvenes, adultos y la comunidad en general. En atención a las necesidades prioritarias de la población, salud, recreación y educación. **SEGUNDO: BASE LEGAL**. El presente convenio se lleva acabo con fundamento en: I) Artículo; 1, 2, 3, 4,5,6,7, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 66, 89, de La Ley de Educación Nacional; Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza, Decreto 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, en el cual se establece la obligatoriedad; 3, 7, 9, 33, 35, 40, 42, 52 y 53 del Código Municipal; 28, 34, 71, 72, 73, 74 y 76 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Certificación del Acta Número Veinticuatro Guion dos mil veintiséis (24-2026) de fecha Ocho de Junio del año dos mil veintiséis (08/06/2026) punto Octavo de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán emitida por el Secretario Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán. **TERCERO: PLAZO**. El presente convenio tendrá vigencia retroactiva por doce meses (12) contados a partir del uno del mes de Enero del dos mil veintiséis (01/01/2026) al treinta y uno de Diciembre del año dos mil Veintiséis (31/12/2026). Cualquier modificación al presente convenio, debidamente justificada, deberá ser acordada por escrito entre las partes, y surtirá sus efectos



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



inmediatamente. **CUARTO: COOPERACION INTERINSTITUCIONAL.** Los otorgantes convenimos en que, para que el presente convenio pueda cumplir su cometido, cada parte en su orden nos comprometemos a cumplir con lo siguiente: **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a cumplir con lo siguiente:

a) Otorgar un Subsidio (aporte económico municipal no reembolsable) por la cantidad de: Cincuenta Mil Cuatro Quetzales Exactos (Q.50,004.00) para el año dos mil Veintiséis; pagaderos de la siguiente manera: siendo un total de 3 pagos distribuidos de la siguiente manera: mes de Enero a Mayo 2026 para realizar el pago en el mes de Junio por un total de Q.20,835.00 a pagar en el mes de Junio, mes de Junio a Agosto 2026 para realizar el pago en el mes de Septiembre por un total de Q.12,501.00 y el mes de Septiembre al mes de Diciembre de 2026 para realizar el pago en el mes de Diciembre por un total de Q.16,668.00, el mes equivale a Q.4,167.00. siendo un total de: Cincuenta Mil Cuatro Quetzales Exactos (Q.50,004.00) que corresponde de enero a diciembre de 2026, al **Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán**, pagos que se harán efectivos mediante cheques para ayudar a cubrir los gastos administrativos, salario para docentes y gastos de funcionamiento.

EL INSTITUTO: Se compromete a cumplir con lo siguiente:

A.) Presentar por escrito informe al Concejo Municipal o Secretario Municipal o DAFIM de conformidad al inciso a) de la Clausula CUARTA, del respectivo convenio, antes del desembolso detallando el uso del recurso (subsidio). (3 informes, 1 en el mes de Junio detallando los meses de Enero a Mayo, 1 en el mes de Septiembre detallando los meses de Junio a Agosto y 1 informe en el mes de Diciembre detallando los meses de Septiembre a diciembre todos del año 2026)

B.) Permitir la fiscalización de LA MUNICIPALIDAD de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán a través de la Comisión nombrada por el Concejo Municipal, en cualquier momento en que se requiera para determinar el uso de recursos, si la comisión lo solicita, deberá exhibirse los comprobantes al respecto. Téngase presente que la fiscalización a que se refiere el presente inciso comprende todos los recursos que percibe el INSTITUTO, incluyendo los aportes de LA MUNICIPALIDAD.

C.) Cualquier disposición especial que LA MUNICIPALIDAD crea conveniente para el mejoramiento del trabajo y resultados, la que deberá notificarse formalmente para surtir efectos.

D.) Al momento de Solicitar el respectivo desembolso a la DAFIM, deberá presentarse el Recibo autorizado por contraloría General de Cuentas, para la entrega del apoyo económico.

QUINTO: COORDINACION INTERINSTITUCIONAL. Las partes otorgantes acordamos por este medio que nos coordinaremos a efecto de cumplir con lo siguiente:

a) Realizar reuniones conjuntas cuando sea considerado necesario por cualquiera de las partes, con el fin de hacer evaluaciones, coordinaciones y acciones para resolver las dificultades encontradas y proponer las soluciones que sean necesarias para el beneficio de ambas partes.

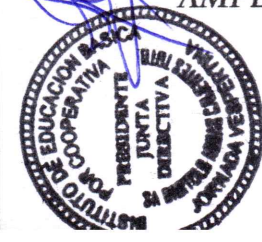
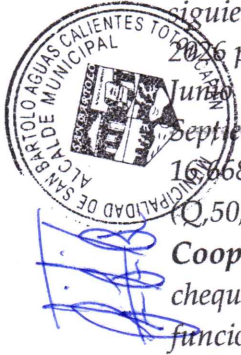
b) Evaluar los resultados del presente convenio como mínimo con dos meses de anticipación a la fecha de su vencimiento, a fin de definir las acciones a seguir y las condiciones a establecer para la renovación de este convenio.

SEXTO: CONDICIONES RESOLUTORIAS DEL CONVENIO. Este convenio podrá finalizar en forma anticipada de la siguiente manera: a) De común acuerdo entre las partes; b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas, que le impidan a las partes la realización del objeto de este convenio; c) A petición de una de las partes, en cuyo caso la institución interesada notificara a la otras, su intención de finalizar el convenio con un mínimo de tres meses de antelación, debiendo en todo caso, concluir los proyectos en proceso y efectuar las liquidaciones, cuantificaciones y restituciones que procedan; d) Por incumplimiento de una de las partes a las obligaciones pactadas en el presente convenio o disposiciones especiales que se emitan en el futuro. **SEPTIMO: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo por las partes

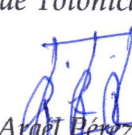
Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

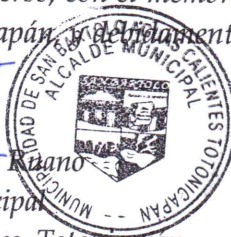
"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

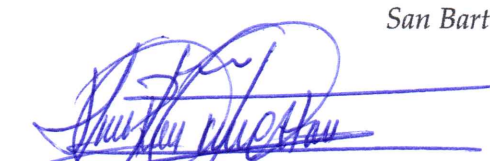


involucradas y las modificaciones acordadas deberán ser plasmadas en un documento que sea tomado como una ampliación del presente convenio. **OCTAVO: AUTONOMIA INSTITUCIONAL.** Las partes, mantendrán su autonomía institucional, técnica y administrativa, y colaborarán de mutuo acuerdo en cumplir con el objetivo establecido en el presente convenio, con el debido respeto de sus leyes, estatutos y reglamentos que las rigen. **NOVENO: CESION DE DERECHOS.** A las partes les queda prohibido ceder los derechos provenientes del presente convenio. **DECIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente y por la vía conciliatoria cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio, para tal efecto, acudirán preferentemente el empleo de mecanismos de solución directa de controversias. **DECIMO PRIMERO: INTERPRETACION.** Cualquier problema de interpretación de este convenio y demás disposiciones especiales que se emitan en el futuro, deberá ser resueltas por las partes de común acuerdo. Si la resolución genera controversia deberá solicitarse dictamen Jurídico para resolverla. **DECIMO SEGUNDO: DISPOSICIONES FINALES.** En cualquier momento y durante la vigencia de este convenio, las partes podrán revisar los términos a efecto de establecer los logros, metas cumplidas y si fuere necesario, acordar cualquier modificación o adición a los términos del mismo, siempre y cuando se justifique plenamente su necesidad a satisfacción de las partes. **DECIMO TERCERO: ACEPTACION.** En los términos relacionados y con las respectivas calidades con que actuamos, previa lectura del presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos el presente, contenido en Cinco hojas útiles de papel bond, tamaño Oficio, impresas únicamente en el anverso, con el membrete de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, y de las siguientes:



Pedro Arael Pérez Ruano
Alcalde Municipal

San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.



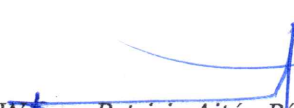

SR. Harvey Renato Ixhop Champet
Presidente Junta Directiva
Instituto de Educación Básica Por Cooperativa
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán




German Hiovany Herrera Chun

Representante Legal Instituto de Educación Básica Por Cooperativa
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán




Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal

San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

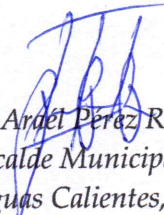




Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.

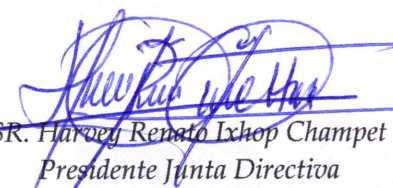


En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, el día Nueve de Junio del año dos mil veintiséis, como Notario, Doy fe que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: PEDRO ARAEL PEREZ RUANO, HARVEY RENATO IXCHOP CHAMPET Y GERMAN HIOVANY HERRERA CHUN, b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Pedro Arael Pérez Ruano, identificado con el número de identificación personal –DPI- Un Billón Novecientos Veintidos Mil, Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808); extendido por el Registro Nacional de Personas Renap; El ciudadano: HARVEY Renato Ixchop Champet, con Documento Personal de Identificación –DPI- número Un Billón, Ochocientos Setenta y Ocho Mil Sesenta y cinco Millones Ochocientos Ocho (1878 06500 0808), extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap y el Profesor: German Hiovany Herrera Chun, con Documento Personal de Identificación –DPI- número Un Billon, Novecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta Mil Ochocientos Ocho (1938 24884 0808) c) Que leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.-----

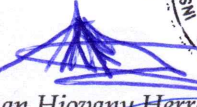

Pedro Arael Pérez Ruano
Alcalde Municipal

San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

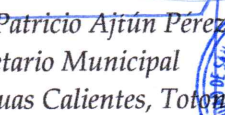



SR. Harvey Renato Ixchop Champet
Presidente Junta Directiva
Instituto de Educación Básica Por Cooperativa
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán




German Hiovany Herrera Chun
Representante Legal Instituto de Educación Básica Por Cooperativa
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán




Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán



ANTE MÍ

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

ANTE MÍ

[Handwritten signature in blue ink]

LICENCIADO
Gustavo Adolfo Arezore Reyes
Abogado y Notario





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



El Infrascrito Secretario Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, CERTIFICA: Tener a la vista el libro de Actas de Sesiones Extraordinarias en uso, en el cual se encuentra el acta número: 30-2,026 de fecha Diez de Junio del dos mil Veintiséis; la cual en su Punto QUINTO, copiado literalmente, dice.-----

QUINTO: El Honorable Concejo Municipal, entra a conocer asunto relacionado con los Convenios de apoyo Financiero No. 02-2026 y 02-2026 entre la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, el Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y el Instituto de educación Básica Por Cooperativa, Aldea tierra Blanca San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, presentado ante esta Municipalidad, el cual fue firmado entre los representantes legales de dichos Institutos, Presidentes de las Juntas Directivas de los establecimientos antes mencionados y el Señor Alcalde Municipal Pedro Araél Pérez Ruano, el cual tiene como objetivo primordial apoyo financiero Mismo que beneficiara a los docentes de los Institutos, con el objeto de mejorar la calidad educativa a nivel del instituto, para lo cual se ha procedido con lo correspondiente.

CONSIDERANDO: Que esta municipalidad trabaja para beneficiar al centro educativo en mención de este municipio, con respecto a apoyo financiero de Doce meses a partir del mes de enero al mes de Diciembre de 2026, por la cantidad total de Cincuenta Mil Cuatro Quetzales Exactos (Q.50,004.00) al el Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y Cuarenta Mil Ocho Quetzales Exactos (Q.40,008.00) al Instituto de educación Básica Por Cooperativa, Aldea tierra Blanca San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal después de analizar cuidadosamente el contenido de los respectivos convenios en cuestión, con fundamento y preceptuados en el artículo 3, 9, 33, 35 y 42 del Decreto Ley 12-2002 Código Municipal, Artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 8 del Decreto Ley 17-95 del Congreso de la República, Acuerdo gubernativo 35-2015 del Reglamento Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de enseñanza en su número completo de integrantes presentes y por Unanimidad

ACUERDAN: a) **Dar la Aprobación, al Convenio de Apoyo Financiero No. 02-2026 y 03/2026 entre la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y los establecimientos:** Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y el Instituto de educación Básica Por Cooperativa, Aldea Tierra Blanca San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ambos de fecha del 09/06/2026, por la cantidad total de Cincuenta Mil Cuatro Quetzales Exactos (Q.50,004.00) al Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y Cuarenta Mil Ocho Quetzales Exactos (Q.40,008.00) al Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Aldea Tierra Blanca San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, a partir del mes de Enero a Diciembre del año 2026 firmado entre los representantes legales de los Institutos, Presidentes de la Junta Directiva de los Institutos y el Señor Alcalde Municipal Pedro Araél Pérez Ruano. b) Aprobar el proceso de los siguientes convenios: Publicación en el portal web de la Municipalidad, Informe financiero de parte de DAFIM, informe respectivos del uso del recurso en los meses Junio, Septiembre y diciembre de 2026 (3 informes de conformidad a los pagos), de parte de los 2 establecimientos. c) y facultar Facultar al Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- para realizar los procedimientos en el Sistema correspondiente para el desembolso de conformidad a los convenios del apoyo financiero de los establecimientos en mención. d) que del presente acuerdo se compulsen las copias necesarias para los efectos legales correspondientes.-----

-----Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN, A ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-----

Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal



Visto Bueno:

Pedro Araél Pérez Ruano
Alcalde Municipal



Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



El Infrascrito Secretario Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, CERTIFICA: Tener a la vista el libro de actas de Sesiones Ordinarias en uso, en el cual se encuentra el acta número: 24-2,026 de fecha Ocho de Junio del dos mil Veintiséis; la cual en su Punto OCTAVO, copiado literalmente, dice.-----

OCTAVO: El Honorable Concejo Municipal, entra conocer lo relacionado a subvención que se entregará este ejercicio fiscal 2026 a los establecimientos: **1)** Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, instituto a la cual esta Municipalidad les trasladará una subvención total por la cantidad de Cincuenta Mil Cuatro Quetzales Exactos (Q.50,004.00) siendo un total de 3 pagos distribuidos de la siguiente manera: mes de Enero a Mayo 2026 para realizar el pago en el mes de Junio por un total de Q.20,835.00 a pagar en el mes de Junio, mes de Junio a Agosto 2026 para realizar el pago en el mes de Septiembre por un total de Q.12,501.00 y el mes de Septiembre al mes de Diciembre de 2026 para realizar el pago en el mes de Diciembre por un total de Q. 16,668.00, el mes equivale a Q.4,167.00.

2) Instituto De Educación Básica Por Cooperativa, Aldea Tierra Blanca, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, Instituto a la cual esta Municipalidad les trasladará una subvención total por la cantidad de Cuarenta Mil Ocho Quetzales Exactos (Q.40,008.00) siendo un total de 3 pagos distribuidos de la siguiente manera: mes de Enero a Mayo 2026 para realizar el pago en el mes de Junio por un total de Q.16,670.00 a pagar en el mes de Junio, mes de Junio a Agosto 2026 para realizar el pago en el mes de Septiembre por un total de Q.10,002.00 y el mes de Septiembre al mes de Diciembre de 2026 para realizar el pago en el mes de Diciembre por un total de Q. 13,336.00. el mes equivale a Q.4,167.00. basado en lo que establece la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, según el Decreto No. 17-95 del Congreso de la República, así como está enmarcado en la Constitución Política de la República de Guatemala según sus artículos 71 y 73.

CONSIDERANDO: Que esta institución Edil ha venido apoyando con este tipo de subvenciones a los establecimientos educativos desde su creación; pero hasta el momento no se contaba con los fundamentos legales, ni se realizaban los procedimientos legales correspondientes para otorgar por un periodo de tiempo tales entregas. **CONSIDERANDO:** Que se deben de realizar cada uno de los procedimientos relativos y que legalicen la entrega de los aportes a los establecimientos educativos, entre los que se encuentra la suscripción de Convenios, firmados entre los representantes legales de cada Institución; en los cuales se establezcan, los compromisos y responsabilidades que cada una de las partes debe de tener, en este caso la Municipalidad entregara los aportes por subvención en las cantidades determinadas y los establecimiento educativos por medio de sus Juntas Directivas, deberán comprometerse a presentar la documentación que demuestre la correcta utilización de los recursos recibidos, así como el avance de sus actividades. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal después de analizar tal situación, con fundamento y preceptuados en los artículos 71, 73 y 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en el Decreto 17-95, del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículos 3, 9, 33, 35 y 42 del Decreto Ley 12-2002 Código Municipal, en su número completo de integrantes presentes y por Unanimidad **ACUERDAN:** a) Aprobar la entrega de subvención de forma retroactiva del mes de enero a diciembre de 2026 a pagarse en 3 pagos para el período dos mil Veintiséis (2026) a: **1)** Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, instituto a la cual esta Municipalidad les trasladará una subvención total por la cantidad de Cincuenta Mil Cuatro Quetzales Exactos (Q.50,004.00) siendo un total de 3 pagos distribuidos de la siguiente manera: mes de Enero a Mayo 2026 para realizar el pago en el mes de Junio por un total de Q.20,835.00 a pagar en el mes de Junio, mes de Junio a Agosto 2026 para realizar el pago en el mes de Septiembre por un total de Q.12,501.00 y el mes de Septiembre al mes de Diciembre de 2026 para realizar el pago en el mes de Diciembre por un total de Q. 16,668.00 el mes equivale a Q.4,167.00. **2)** Instituto De Educación Básica Por Cooperativa, Aldea Tierra Blanca, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, Instituto a la cual esta Municipalidad les trasladará una subvención total por la cantidad de Cuarenta Mil Ocho Quetzales Exactos (Q.40,008.00) siendo un total de 3 pagos distribuidos de la siguiente manera: mes de Enero a Mayo 2026 para realizar el pago en el mes de Junio por un total de Q.16,670.00 a pagar en el mes de Junio, mes de Junio a Agosto 2026 para realizar el pago en el mes de Septiembre por un total de Q.10,002.00 y el mes de Septiembre al mes de Diciembre de 2026 para realizar el pago en el mes de Diciembre por un total de Q. 13,336.00. el mes equivale a Q.4,167.00. b) Se faculta al señor Alcalde Municipal, Pedro Araél Pérez Ruano y Secretario Municipal, para que con las formalidades de Ley y en representación de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán suscriba y posteriormente firme el Convenio con los institutos antes mencionados. c) que del presente acuerdo se compulsen las copias necesarias para los efectos legales correspondientes.-----

Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal



Pedrito Pérez Visto Bueno:

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Pedro Araél Pérez Ruano
Alcalde Municipal

